

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

124**MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

Don Adolfo Cidoncha Sánchez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido actuaciones de juicio verbal a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, frente a doña María Lee Cabeza Ortega y don José Cano, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de marzo de 2010.—Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio verbal número 1.825 de 2007 por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña África Martín Rico y defendida por el letrado don José Luis Esteban Villar, y como demandados, doña María Lee Cabeza Ortega y don José Cano, sin representación ni defensa técnicas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra doña María Lee Cabeza Ortega y don José Cano, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Resolver el contrato de suministro que vinculaba a las partes.
- b) Condenar a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 1.458,94 euros.
- c) Condenar a los demandados a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.
- d) Condenar a los demandados a no impedir a la actora acceder a las instalaciones de suministro para proceder a su desmantelamiento y clausura.
- e) Imponer a los demandados el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario para su interposición hacen su depósito por valor de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Lee Cabeza Ortega y don José Cano se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Madrid, a 12 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/14.532/10)